

COMISIÓN POLÍTICA

PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 16 de noviembre del 2018

DICTAMEN N.º 2

Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa
Presente.-

La Comisión Política se refiere al Expediente N.º 18-5-2018-1, que contiene nota de la presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, remitiendo en nombre de ese Consejo, lista de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Esta Asamblea, con fecha 24 de mayo del año en curso, recibió, conforme lo prescrito en los artículos 186 inciso 2.º de la Constitución, y 57 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, la lista completa y definitiva de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, proveída en orden alfabético de acuerdo a la letra del primer apellido de cada uno de los candidatos y candidatas, con indicación del sector postulante, la materia o rama jurídica de especialización, acompañada de la documentación pertinente para ser considerados como candidatos a dichos cargos.

Recibida dicha lista, la Comisión Política de conformidad al artículo 100 del Reglamento Interior de esta Asamblea, nombró según Acuerdo N.º 1 de fecha 1 de junio del corriente año, una subcomisión integrada por los diputados y diputada siguientes: en calidad de propietarios, Alberto Armando Romero Rodríguez, quien fue nombrado coordinador de la misma, Jorge Schafik Handal Vega Silva, José Antonio Almendáriz Rivas, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Rodolfo Antonio



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Parker Soto, Juan José Martel y Roberto Leonardo Bonilla Aguilar; y en calidad de suplentes: Julio Cesar Fabián Pérez, Nidia Díaz, Luis Roberto Angulo Samayoa, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete y Jorge Uriel Mazariego Mazariego. Asimismo se estableció el alcance del mandato el cual consistía en examinar los atestados de cada uno de los candidatos y candidatas, verificar el cumplimiento de los requisitos que establece la Constitución y las leyes, entrevistar a cada uno de los aspirantes a los referidos cargos, y presentar informe a esta Comisión.

Habiéndose conformado dicha subcomisión, esta realizó como primer actividad, recibir el viernes 08 de junio del corriente año al “Consortio por la Transparencia y Lucha contra la Corrupción”, quien presentó sus puntos de vista y opiniones sobre el proceso que se llevó a cabo.

En esa misma fecha, la subcomisión recibió a representantes del Consejo Nacional de la Judicatura, quienes expusieron el proceso de selección desarrollado al efecto, que consistió, según lo expresando, en un cronograma de actividades, crearon la tabla de ponderaciones de acuerdo al manual de selección de jueces, facilitaron en el portal web de dicha institución, el acceso del público para que realizaran las consultas que estimaran pertinentes, verificaron el currículum de cada uno de los participantes a quienes les realizaron entrevistas, todo lo cual les sirvió para proponer a los quince candidatos y candidatas que resultaron mejor evaluados y ponderados de acuerdo a la Constitución, la ley, el reglamento y manual de selección de dicho consejo, y con lo cual se considera que este procedimiento fue un examen de evaluación efectuado por el Consejo Nacional de la Judicatura respecto al cumplimiento de los requisitos que establece la Constitución y las leyes de la materia.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

De igual forma, en esa misma fecha, la subcomisión recibió a representantes de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador FEDAES, quienes expusieron el procedimiento que llevó a cabo de conformidad a la ley para presentar a los quince abogados que obtuvieron mayor votación en el proceso de elección que realizó dicha federación, y que obtuvo como resultado la nómina de los quince abogados y abogadas que resultaron electos y que forman parte de la lista completa y definitiva de candidatos a magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

Según informe de la subcomisión, ésta habiendo acordado el mecanismo y calendarización de trabajo, elaboró un protocolo de procedimiento ad-hoc para esta elección, así como también, tuvo a bien elaborar un cuestionario de preguntas de entre las cuales los diputados seleccionaron, para realizarlas a los candidatos y candidatas el día de su entrevista.

Las entrevistas a los treinta candidatos se realizaron en el “Auditorio de la Paz”, ubicado en el Centro Cívico Cultural Legislativo, las cuales fueron transmitidas por la Televisión y la Radio de este Órgano de Estado; y en ese mismo contexto, se acordó también que dichos medios de comunicación entrevistarán a los candidatos y candidatas cuando concluyan sus ponencias ante la subcomisión.

De igual forma, también acordaron que habría apertura al público para que toda persona natural o jurídica, a través de sus representantes, organizaciones de la sociedad civil y personas particulares pudieran presenciar las entrevistas, a quienes se les permitió formular a través de los miembros de la subcomisión, preguntas a los entrevistados, dentro del contexto del respeto que cada candidato merece.

La subcomisión también acordó entrevistar en grupos de cuatro y por separado a los candidatos, en orden alfabético de la letra del primer apellido, contando para ello con una hora para que respondieran el cuestionario de tres preguntas generales establecidas previamente por la subcomisión, así como también, para que dieran respuesta a las preguntas que los diputados consideraban pertinentes y las realizadas por el público presente.

Asimismo, según el informe de la subcomisión, esta procedió a realizar entrevistas a los 30 candidatos y candidatas en el orden alfabético por apellidos, en las fechas: martes 12, viernes 15, martes 19, viernes 22, martes 26, viernes 29 de junio y martes 3 de julio del corriente año, con un cuestionario inicial de tres preguntas, siendo estas las siguientes:

- 1 ¿Cuál es su apreciación general sobre el Órgano judicial?

- 2 ¿De su currículum personal y profesional, qué considera importante destacar para ser candidato al cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y particularmente a la Sala de lo Constitucional?

- 3 ¿Qué lo motiva a participar en este proceso de elección?

Establecidas las preguntas elaboradas por la subcomisión y el orden de entrevistas, la subcomisión en su informe hace una descripción de la formación académica y la capacidad profesional de los candidatos y candidatas, así como también, lo que expresamente manifestaron el día de sus entrevistas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Con las entrevistas realizadas se obtuvo información directa de cada uno de los participantes, información valiosa por cuanto evidencia la trayectoria individual de cada uno de los candidatos y candidatas, entre las que se puede mencionar su preparación académica, idoneidad, experiencia, aptitud para el desempeño del cargo, cómo administran la base de su conocimiento, el interés que demuestran en beneficio del país, y en general, los conocimientos adquiridos en su vida profesional. Todo ello también quedó demostrado en el acierto a las interrogantes que hicieron representantes de organizaciones de la sociedad civil, con excepción de aquellos cuestionamientos que a juicio de esta subcomisión atentaban contra la dignidad de los entrevistados.

Concluida la fase de entrevistas, se procedió a analizar los informes de las distintas instituciones del Estado, con el objetivo de verificar el cumplimiento del requisito constitucional de “honradez y competencia notorias”, y a la vez, sobre la existencia de cualquier situación que pudieran ser impedimento para el desempeño del cargo. Dichas instituciones son las siguientes: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Departamento de Investigación Judicial para aquellos casos de candidatos que ostentan una judicatura, Secciones de Probidad e Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la República, Tribunal Supremo Electoral, Ministerio de Hacienda, Superintendencia del Sistema Financiero y Dirección General de Centro Penales.

La subcomisión, en cumplimiento al mandato encomendado por esta Comisión Política, verificó los requisitos establecidos en la Constitución y la ley de la materia.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Cabe mencionar, que en distintos momentos del proceso, se recibió correspondencia proveniente de las distintas organizaciones de la sociedad civil, quienes presentaron sus puntos de vista, opiniones y sugerencias que sirvieron para mejorar este proceso de elección.

Con relación a los criterios para la evaluación de los participantes, se puede afirmar:

1.- Que se ha constatado el requisito constitucional de moralidad y competencia notorias, la cual quedó evidenciado y comprobado en las entrevistas realizadas y el análisis de los atestados presentados por cada uno de los candidatos.

2.- Proceso desarrollado en forma pública, ante la presencia de los diferentes medios de comunicación del país y transmitido por la Televisión y Radio de este Órgano de Gobierno.

Asimismo, esta comisión considera que si bien el derecho a optar a cargos públicos, artículo 72 ordinal 3.º de la Constitución consiste en la posibilidad de que todos los ciudadanos, sin distinción alguna, sean elegibles para un cargo como funcionario público, debe entenderse que su ejercicio está sometido a ciertos requisitos y condiciones que pueden encontrarse en las disposiciones constitucionales o en la ley secundaria. Esto significa que, al igual que el resto de derechos fundamentales el derecho en cuestión no es absoluto, sino que puede ser objeto de limitaciones y regulaciones por parte del mismo constituyente o del legislador.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

En cuanto al requisito constitucional de “honradez y competencia notorias”, esta comisión desea reiterar que se ha comprobado que los candidatos que se proponen cumplen con los requisitos de probidad, honestidad, vocación de servicio, compromiso institucional, independencia que implica separación de los diversos órganos e instituciones, así como de los partidos políticos, requisito indispensable para desempeñar con dignidad la investidura; asimismo, la cualificación técnica y profesional o académica requeridas para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funciones inherentes al cargo o empleo.

Esta Asamblea Legislativa, ha constatado que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos previamente establecidos. Para ello se ha demostrado y comprobado su cumplimiento.

Asimismo el deber u obligación de documentarse implica que este Órgano encargado de determinada producción jurídica o de ejecutar actos de aplicación directa de la Constitución, contó con los elementos objetivos, necesarios y suficientes, que le ha permitido adoptar una decisión racional que refleja el fiel cumplimiento que exige la Constitución.

En cuanto al principio de publicidad, esta comisión estima que se ha dado estricto cumplimiento, ya que se ha concretizado en el marco del derecho de acceso a la información, en la publicidad de agendas, debates, votaciones y decisiones legislativas; y desde los ciudadanos hacia el Órgano Legislativo, que se ha concretizado en la participación de la sociedad, grupos sociales y organizaciones de la sociedad civil a la comisión, no solo para exponer puntos de vista, requerimientos o necesidades, sino, inclusive, para presentar propuestas concretas que fueron valoradas por esta.

Teniendo en cuenta los principios antes mencionados, se puede afirmar que se ha cumplido con el procedimiento legislativo que ha garantizado las actividades que fortalecen el debate, la contradicción y la toma de decisiones tan esenciales en la actividad legislativa como en el presente proceso de elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Esta comisión desea dejar constancia de que los treinta candidatos propuestos, todos reúnen los requisitos constitucionales y legales para ser elegidos magistrados, no obstante, esta Asamblea solo puede elegir a cinco magistrados propietarios y cinco magistrados suplentes, pero reconoce la capacidad e idoneidad que cumplían el resto de aspirantes quienes lo demostraron en las entrevistas que esta Asamblea por medio de la subcomisión llevó a cabo para optar a dichos cargos.

Para ilustración de este Pleno, los artículos de la Constitución antes referidos, literalmente dicen:

“Art. 174.- La Corte Suprema de Justicia tendrá una Sala de lo Constitucional, a la cual corresponderá conocer y resolverlas demandas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, los procesos de amparo, el habeas corpus, las controversias entre el Órgano Legislativo y el Órgano Ejecutivo a que se refiere el Art. 138 y las causas mencionadas en la atribución 7a. del Art. 182 de esta Constitución.”



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La Sala de lo Constitucional estará integrada por cinco magistrados designados por la Asamblea Legislativa. Su presidente será elegido por la misma en cada ocasión en que le corresponda elegir magistrados de la Corte Suprema de Justicia; el cual será Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Órgano Judicial.”

“Art. 186.- se establece la carrera judicial.

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por la Asamblea Legislativa para un periodo de nueve años, podrán ser reelegidos y se renovarán por terceras partes cada tres años. Podrán ser destituidos por la Asamblea Legislativa por causas específicas, previamente establecidas por la ley. Tanto para la elección como para la destitución deberá tomarse con el voto favorable de por lo menos los dos tercios de los diputados electos.

La elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se hará de una lista de candidatos, que formara el Consejo Nacional de la Judicatura en los términos que determinara la ley, la mitad de la cual provendrá de los aportes de las entidades representativas de los abogados de El Salvador y donde deberán estar representadas las más relevantes corrientes del pensamiento jurídico.”

Esta Comisión, después del estudio y análisis correspondiente, considera que el informe emitido por la subcomisión, detalla cada una de las acciones realizadas a efecto de verificar que los candidatos propuestos reúnen los requisitos constitucionales y legales, al igual que otros que se han considerado necesarios para optar a estos cargos, y hace suyos los conceptos y valoraciones expresados por la subcomisión.

En razón de lo antes expuesto, esta comisión se permite proponer al Honorable Pleno Legislativo, que se elijan **magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en calidad de PROPIETARIOS**, para el periodo que inicia a partir de esta fecha y concluye el 15 de noviembre del año 2027; a los abogados y abogada siguientes:

Licenciado ALDO ENRIQUE CÁDER CAMILOT

Proveniente del sector de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador FEDAES, cuenta con experiencia laboral como intendente de investigaciones en la Superintendencia de Competencia en el año 2009, intendente de investigaciones interino de la Superintendencia de Competencia año 2009, abogado especialista en Derecho Constitucional, abogado senior, Superintendencia de Competencia año 2007, coordinador del área de inconstitucionalidades de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia año 2006, colaborador jurídico en el área de amparos, Sala de lo Constitucional de la CSJ durante los años 2001 al 2006, secretario de la Sala de lo Constitucional CSJ durante los años 2000 y 2001, colaborador jurídico del área de amparos CSJ durante los años 1997 a 2000; cuenta con diplomado en Derecho de Competencia España año 2006, diplomado en Justicia Constitucional España 1999, fundador del Centro de Documentación Judicial y cuenta con diversos diplomas de reconocimientos obtenidos, y como consultor en la elaboración del nuevo Código Procesal Civil y Mercantil; ha realizado publicaciones en temas legales, coautor de la obra: "Colección Legislativa I: Comentarios y Concordancias al Nuevo Código Procesal Civil y Mercantil; artículo: "Prácticas Anticompetitivas: denuncie / defiéndase", y obra: "El Amparo en El Salvador: Un abordaje desde la óptica procesal".



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Licenciado **CARLOS SERGIO AVILES VELASQUEZ**

Propuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, con diplomado en Derecho Internacional de los Derechos Humanos; dentro de su experiencia laboral ha sido colaborador jurídico de Investigación Judicial desde 1995 al año 2000, colaborador jurídico de la Sala de lo Constitucional desde el 2000 al 2010, procurador adjunto, encargado de defensoría pública penal en el año 2010, asesor jurídico del despacho de la procuradora general de la República, procurador adjunto de familia (interino), procurador general adjunto, miembro de la Junta Directiva del Consejo Niñez y Adolescencia (CONNA), miembro de la Junta Directiva del ISNA, magistrado suplente de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, durante los años 2012 al 2018, miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental hasta la fecha; asimismo, ha realizado breves comentarios sobre la Ley del Menor Infractor a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño; seminarios: Tutela Judicial Efectiva y Poder Judicial, la Razonabilidad y Proporcionalidad en el Derecho, Escuela de Capacitación Judicial, Interpretación Constitucional y Argumentación Jurídica, Fundamentos de Derecho Constitucional, Sexto Curso de Justicia Constitucional, y Estructura de la Sentencia Judicial; cuenta con otros logros académicos y estudios como son la Interpretación Constitucional y Argumentación Jurídica año 2001, Fundamentos de Derecho Constitucional año 2003, Sexto Curso de Justicia Constitucional año 2004, y Estructura de la Sentencia Judicial en el año 2005.

Licenciado **CARLOS ERNESTO SANCHEZ ESCOBAR**

Propuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia período 2015 – 2024, segundo magistrado propietario de la Cámara Primero de lo Penal de la Primera Sección del Centro, magistrado suplente de la Cámara de la Cuarta Sección del Centro, Santa Tecla, juez del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador, juez cuarto de lo Penal de San Salvador, juez primero de lo Penal de Sonsonate, juez décimo primero de



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Paz de San Salvador, máster en Administración de Justicia Penal, Universidad Nacional de Costa Rica año 2007, especialista en Administración de Justicia Penal, Universidad Nacional de Costa Rica, cuenta con experiencia en la docencia universitaria, apoyo a capacitaciones en materia penal, derechos humanos, conferencista nacional e internacional, así como consultor de talleres y programas en materia penal.

Licenciada **MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO**

Proveniente de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador FEDAES, laboró por 19 años en la Procuraduría General de la República en el áreas jurídicas, civil, comercial, adopción, custodia de menores, jefa del departamento jurídico, entre otros, fue jueza propietaria del Juzgado 2.º de Familia de San Salvador, Jueza Propietaria del Juzgado 2.º de Familia de Santa Ana de 1994 al 2001, magistrada suplente en la Cámara de Familia de la Sección de Oriente, consejal propietaria del Consejo Nacional de la Judicatura del 2011 al 2016, posee una Maestría en Gerencia Pública Justicia y Seguridad, del Instituto de Investigación Ortega Gasset Madrid, España, del 2014 al 2016, Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional CAEE 2015, asimismo, tiene diplomados en Derecho Constitucional impartidos por FESPAD, además cuenta con un Diplomado denominado "Atención en Sede Judicial de Víctimas de Delitos y de Violencia Intrafamiliar", y Proyecto de Modernización del Órgano Judicial.

Licenciado **ROBERTO CARLOS CALDERON ESCOBAR**

Propuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, cuenta con experiencia laboral en la carrera judicial como juez décimo de instrucción propietario de San Salvador, primera categoría desde el 2016 a la fecha, juez propietario primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena desde el año 2012 al 2016, juez



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

décimo segundo de paz propietario de San Salvador primera categoría desde el año 2007 al 2012, juez primero suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador desde el año 2007 al 2012, juez segundo de paz, propietario, Ahuachapán, desde el año 2005 al 2007, juez de paz propietario Nahuizalco Sonsonate desde el año 2003 al 2005, agente auxiliar del fiscal general en la Unidad de Protección de la Propiedad Intelectual desde 1998 al 2003; ha sido nombrado presidente de la Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES), miembro de la Asociación de Jueces de Paz de El Salvador (AJUPES), capacitador de seminarios sobre Propiedad Intelectual, Derecho Moral y Derecho Patrimonial de la Fiscalía General de la República; dentro de su formación académica cuenta con Maestría de la Carrera Judicial, y Postgrado en Derecho Constitucional, entre otros.

En la misma forma, esta comisión se permite proponer al Honorable Pleno Legislativo, que se elijan **magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en calidad de SUPLENTES**, para el periodo que inicia a partir de esta fecha y concluye el 15 de noviembre del año 2027, a los abogados y abogada siguientes:

Licenciado **JOSE CRISTÓBAL REYES SÁNCHEZ**

Propuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, con experiencia laboral como juez de Sentencia de la Unión, desde 1985 a la fecha, juez de Paz de La Unión, juez de Paz de Osicala departamento de Morazán, juez tercero de Paz de Santa Rosa de Lima, juez de Paz de San José departamento de La Unión, egresado de la Maestría Judicial de la Universidad de El Salvador, docente de la Universidad de Oriente, miembro de jurados en proceso de graduación, ha realizado diversos cursos.

Licenciado **JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**

Proveniente de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador FEDAES, su experiencia laboral como juez Primero de Familia, San Salvador desde el año 1998 hasta la fecha, consejal propietario del Consejo Nacional de la Judicatura, magistrado interino Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, magistrado suplente Cámara de Familia de la Sección de Occidente, juez de Familia de Soyapango, juez de Familia departamento de Chalatenango, representante propietario del área de familia en el Consejo de Jueces del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, representante suplente del área de familia en el Consejo de Jueces del Centro Judicial integrado de Derecho Privado y Social, su formación académica como licenciado en Ciencias Jurídicas, Maestría en Administración de Justicia Enfoque Socio Jurídico con énfasis en Administración de Justicia de las Relaciones Familiares, Universidad Nacional, Heredia Costa Rica, junio 2007 a febrero 2009, Diplomado en Teoría de Género, Desarrollo Humano y Liderazgo, Universidad José Simeón Cañas UCA, Diplomado en Derecho Constitucional, Universidad Tecnológica de El Salvador, Diplomado en Justicia Constitucional, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Diplomado en Gerencia Pública, Instituto Ortega de Madrid, España, ha obtenido maestría en Derecho de Familia.

Doctor **JOSÉ LUIS LOVO CASTELAR**

Proveniente de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador FEDAES, con experiencia laboral como procurador auxiliar en la Procuraduría General de Pobres de 1964 a 1967, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Sección de Investigación Profesional y Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la República, Ministerio de Hacienda en la Dirección General de Impuestos Internos, asimismo en el Juzgado 4.º de lo Civil de San Salvador, práctica judicial



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

sentencias de 1967 a 1968, Juzgado 4.º de lo Penal de San Salvador, práctica judicial en jurados durante 1967 a 1968, Juzgado 2.º de Tránsito de San Salvador como auxiliar y secretario de 1968 a 1970, en el Ministerio de Relaciones Exteriores como director general desde 1973 a 1984, Ministerio de Planificación Asesor Técnico de 1985 a 1989, Ministerio de Relaciones Exteriores como director general desde 1999 a 2007, Registro Nacional de la Persona Natural del 2008 al 2009; cuenta con grado académico de doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, embajador de carrera, historiador de la Academia Salvadoreña de Historia, en materia constitucional ha recibido seminarios sobre Derecho Constitucional, tanto en El Salvador como en México, ha obtenido diplomas del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional IIDC en el 2008, Real Academia de la Historia Madrid en 2010, Ministerio de Relaciones Exteriores Derecho Internacional El Salvador en 2002, Fundación Obrero Empresarial Salvadoreña FOES en 1994, también ha realizado las publicaciones: El Régimen Constitucional y la Controversia Marítima 1990, La cuestión de los Derechos Humanos en El Salvador 1994, Prolegómenos del Derecho del Mar UES-CSJ 1989 y 2007, Resolución de conflictos entre la Constitución y Tratados 2009, El caso de la Isla Conejo El Salvador-Honduras 2015.

Licenciada **SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ**

Propuesta por el Consejo Nacional de la Judicatura, con experiencia laboral desde 1976 en el Juzgado Segundo y Tercero de lo Penal; en la Procuraduría General de la República desde 1980 a 1983; libre ejercicio de la profesión de abogada desde 1984 a 1986; defensora específica de la Procuraduría General de la República de 1986 a 1990; Corte Suprema de Justicia en diversas áreas desde 1990 al 2010; procuradora general de la República periodo 2010 al 2013 y reelecta para un segundo y tercer periodo como titular de dicha institución en el período 2013 a 2019, magistrada suplente de Cámara de la Segunda Sección del Centro y magistrada suplente de la Corte Suprema de Justicia, fiscal de la Universidad



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Evangélica, presidenta de la Asociación de Abogados de El Salvador y presidenta de la Asociación Salvadoreña de Extensionistas Empresariales del INCAE-ASEI (ONG), ha obtenido dentro de su formación académica Diplomado en Liderazgo, asistencia en Congresos Internacionales en diversos temas, ponente a nivel nacional e internacional, en diversos temas, ha obtenido diversos reconocimientos entre las que destaca los entregados por la Asociación de Abogados del ASEI del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, entre otros.

Licenciado **ALEX DAVID MARROQUIN MARTINEZ**

Propuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura, cuenta con experiencia laboral como juez de Paz propietario de Sociedad, Morazán, juez de Familia suplente de San Marcos San Salvador, Cámara de 2.^a Instancia de la Niñez y Adolescencia de San Salvador; cuenta con Maestría en Administración de Justicia con énfasis en Relaciones Familiares, de la Universidad Nacional de Costa Rica, asimismo ha realizado seminario Central San José de la Montaña de estudios de Filosofía estudios de especialización formación para jueces PFI 1.^a Promoción, Escuela de Capacitación Judicial del 2001 al 2003, ha realizado publicaciones sobre la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, comentada de ELS y delitos conexos (CNJ ECJ) en el año 2008, Autonomía de la Voluntad y Régimen Familiar Patrimonial año 2007, Manual de derecho procesal de Familia 1.^a Edición, Universidad Gerardo Barios de San Miguel año 2016; de igual forma, ha realizado Curso Básico de Familia, avances y retos del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia en El Salvador, en el año 2012, ha impartido alrededor de 70 capacitaciones.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Asimismo, en la forma antes referida y con base al artículo 174 inciso 2.º de la Constitución, **se designan magistrados a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, en calidad de **PROPIETARIOS**, para el periodo que inicia a partir de esta fecha y concluye el 15 de noviembre del año 2027, a los abogados y abogada:

Licenciado **ALDO ENRIQUE CÁDER CAMILOT**

Licenciado **CARLOS SERGIO AVILES VELASQUEZ**

Licenciado **CARLOS ERNESTO SANCHEZ ESCOBAR**

Licenciada **MARINA DE JESÚS MARENCO DE TORRENTO**

De igual forma, y con base al artículo 174 inciso 2.º de la Constitución, **se designa magistrados a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, en calidad de **SUPLENTES**, para el periodo que inicia a partir de esta fecha y concluye el 15 de noviembre del año 2027, a los abogados y abogada:

Licenciado **JOSE CRISTÓBAL REYES SÁNCHEZ**

Licenciado **JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ**

Doctor **JOSÉ LUIS LOVO CASTELAR**

Licenciada **SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ**

Por otra parte, el artículo 131 ordinal 19º de la Constitución, literalmente dice:

“Art.131.- Corresponde a la Asamblea Legislativa:

19º- Elegir por votación nominal y publica a los siguientes funcionarios: presidente y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, presidente y magistrados del Tribunal Supremo Electoral, presidente y magistrados de la Corte de Cuentas de la República, Fiscal General de la República, Procurador General de la República, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos y miembros del Consejo Nacional de la Judicatura;”

En la misma forma, el artículo 174 inciso 2º de la Constitución, establece literalmente lo siguiente:

“La Sala de lo Constitucional estará integrada por cinco magistrados designados por la Asamblea Legislativa. Su presidente será elegido por la misma en cada ocasión en que le corresponda elegir magistrados de la Corte Suprema de Justicia; el cual será presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Órgano Judicial.”

Sobre la base de las disposiciones constitucionales antes referidas, esta comisión desea referirse al actual magistrado de la Sala de lo Constitucional abogado José Oscar Armando Pineda Navas, como un funcionario probo que ha establecido un clima de trabajo armónico dentro de la institución y como un reconocimiento a su ardua labor, y cumpliendo con los requisitos que establece la Constitución, estima que es procedente que dicho funcionario sea electo nuevamente como presidente del Órgano Judicial, Corte Suprema de Justicia y Sala de lo Constitucional.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Sumado a lo anterior, y fundamentado en lo dispuesto en el Art. 131, ordinal 19º de la Constitución, esta Comisión estima que es procedente que este Honorable Pleno proceda a elegir por votación nominal y pública al Presidente del Órgano Judicial, Corte Suprema de Justicia y Sala de lo Constitucional en la forma que determinan los Arts. 173, 174 y 176 de la Constitución.

Sobre la base de lo antes expuesto, esta Comisión ha concluido en proponer para dicho cargo al abogado y actual magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, **JOSÉ OSCAR ARMANDO PINEDA NAVAS**, a partir de esta fecha y concluye el 30 de junio del año 2021.

No obstante lo anterior, esta Comisión, con fechas 23 de agosto y 31 de octubre del corriente año, emitió dictamen favorable en el que se pretendía elegir a magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus designados a la Sala de lo Constitucional, tanto propietarios como suplentes, el cual no obtuvo el apoyo de todos los grupos parlamentarios, por lo que dichos dictámenes regresaron nuevamente a estudio de la Comisión Política.

Así el **DICTAMEN FAVORABLE**, que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo, para los efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

Norman Noel Quijano González
PRESIDENTE

José Antonio Almendáriz Rivas
SECRETARIO

Nidia Díaz
RELATORA

Carlos Armando Reyes Ramos

Julio Cesar Fabián Pérez

Alberto Armando Romero Rodríguez

Jorge Schafik Handal Vega Silva

Guadalupe Antonio Vásquez Martínez

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

Luis Roberto Angulo Samayoa

Rodolfo Antonio Parker Soto

Juan José Martel

Roberto Leonardo Bonilla Aguilar

GOL/maml/2018